

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



IN RE: SUNNOVA ENERGY CORPORATION

CASO NÚM.: NEPR-AI-2019-0001

ASUNTO: Solicitud de Término.

RESOLUCIÓN

El 15 de febrero de 2019, el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía") emitió un Aviso de Incumplimiento mediante el cual inició el caso de epígrafe. El 7 de marzo de 2019, Sunnova Energy Corporation ("Sunnova"), presentó ante el Negociado de Energía un escrito titulado "Respuesta de Sunnova Energy Corporation al Aviso de Incumplimiento" ("Moción"). En la Moción, Sunnova solicita al Negociado de Energía, entre otras cosas, conceder un término de treinta (30) días para informar sobre cualquier persona y/o documento adicional que desee presentar en apoyo a sus alegaciones.

Examinados los argumentos de Sunnova, el Negociado de Energía declara la Moción **HA LUGAR** en cuanto a la solicitud de extensión de término para informar sobre documentos o prueba testifical. Por consiguiente, el Negociado de Energía concede a Sunnova un término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de notificación de esta Resolución, para informar al Negociado de Energía sobre cualquier persona y/o documento adicional que desee presentar en apoyo a sus alegaciones en relación con el Aviso de Incumplimiento.

Notifíquese y publíquese.

Edison Avilés Deliz
Presidente

Angel R. Rivera de la Cruz
Comisionado Asociado

Lillian Mateo Santos
Comisionada Asociada

Ferdinand A. Ramos Soegaard
Comisionado Asociado

José J. Palou Morales
Comisionado Asociado

CERTIFICACIÓN



Certifico que así lo acordó la mayoría de los miembros del Negociado de Energía de Puerto Rico el 21 de marzo de 2019. Certifico además que el 21 de marzo he procedido con el archivo en autos de la presente Resolución con relación al Caso Núm. NEPR-AI-2019-0001 y que copia electrónica de la misma fue enviada a: cfl@mcvpr.com y a gnr@mcvpr.com. Asimismo certifico que en la misma fecha copia fiel y exacta ha sido enviada a:

McConnell Valdés, LLC

Lcdo. Carlos J. Fernández Lugo
Lcdo. Germán Novoa Rodríguez
PO Box 364225
San Juan, P.R. 00936

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, el 21 de marzo de 2019.

María del Mar Cintrón Alvarado
Secretaria